
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P MANUAL DE CONTRATACIÓN

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRAS CIVILES, FECHA :
COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE EDICIÓN : PRIMERA
SERVICIOS DE AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P PAGINA : 1/6

Reglamento de Contratación de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., en materia de Obras Civiles, Compraventa de Bienes Muebles y Prestación de Servicios"

1- MARCO LEGAL

Que AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., con domicilio en Aranzazu Caldas, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, Comercial, constituida por Escritura Pública N^o 446 del 31 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaria única de Aranzazu, que se rige por lo dispuesto en Título II Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, que consagran que en los contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se aplican exclusivamente las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Que la Ley 142 de 1.994, en su artículo 35 dispone que "Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes."

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1.994, dictó la Resolución N^o 03 del 08 de junio de 1.995, modificada por la Resolución N^o 18 del 18 de diciembre del mismo año y la Resolución N^o 136 del 19 de junio de 2.000, las cuales fueron compiladas en la Resolución N^o 151 del 23 de enero de 2.001 donde se establecen reglas para estimular la concurrencia de oferentes en la contratación para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que en aplicación de los preceptos legales anteriores, es conveniente para AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., adoptar un reglamento interno de contratación, en consecuencia,

2- REGLAMENTO: Expedir el reglamento de contratación, especialmente en materia de obras civiles, compraventa de bienes muebles y prestación de servicios. El presente reglamento constituye norma de obligatorio cumplimiento para todas las personas intervinientes en el proceso de contratación.

3- PRINCIPIOS: Las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., se apoyarán en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 142 de 1.994, y en las normas que la sustituyan o



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ARANZAZU-CALDAS
NIT 810.002.003-1

reglamenten, o concordantes en esta materia, y particularmente en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia.

4- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 12/02: Para la contratación en AGUAS DE ARANZAZU S.A.E.S.P., se tendrá en cuenta la Directiva Presidencial N°12 de octubre 01 de 2002, que fija los lineamientos, criterios, medidas y acciones de corto y mediano plazo en materia de lucha contra la corrupción en la contratación.

5- CONTRATACION DE OBRAS CIVILES: La contratación de obras civiles generales y de acueducto, alcantarillado y aseo, se regirá por las siguientes normas:

5.1 El procedimiento de invitación será de la siguiente forma: Será criterio general la convocatoria pública mediante avisos fijados en carteleras en la sede principal de la empresa, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva en la actividad contractual y la apertura de propuestas mediante audiencia pública para la adjudicación de los contratos.

5.2 La selección y adjudicación será mediante la aplicación del procedimiento indicado en los respectivos términos de referencia.

Procedimiento para solicitar la presentación de oferta

Contratación Directa: Se cursará una sola invitación

Contratación por invitación: Se cursarán dos invitaciones como mínimo a presentar ofertas por escrito o por medio físico

5.3 Cuando el valor de las obras proyectadas sean de cuantía igual o inferior a los CIEN (100) SMLMV, el procedimiento será fijado por la Gerente de la Empresa, con observancia en lo dispuesto en los estatutos de la empresa y las disposiciones legales vigentes.

5.4 Cuando el valor es mayor a los (100) SMLMV e inferior a (200) SMLMV, el procedimiento será fijado por la Junta Directiva de la Empresa, con observancia en lo dispuesto en los estatutos de la empresa y las disposiciones legales vigentes.

5.5 Cuando el valor exceda los (200) SMLMV, el procedimiento será fijado por la Asamblea General de Accionistas, con observancia en lo dispuesto en los estatutos de la empresa y las disposiciones legales vigentes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS CIVILES

S.M.L.M.V. = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



0 hasta 100 S.M.L.M.V
Directo por Gerencia

Mayor a 100 hasta 200 S.M.L.M.V
2 Invitaciones mínimo por Junta Directiva

Mayor a 200 S.M.L.M.V
Invitación Pública, Asamblea General de Accionistas.

6- CONTRATACION DE INTERVENTORIAS: Para los contratos de Interventoría de las obras se tendrá en cuenta prioritariamente la experiencia del profesional y sus conocimientos especializados en materia de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Igualmente, por tratarse de un servicio especializado, se tendrá en cuenta el entrenamiento y la evaluación de desempeño, si ha tenido contratos anteriores.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS

CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

S.M.L.M.V.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
0 hasta 100 S.M.L.M.V
Directo por Gerencia

Mayor a 100 hasta 200 S.M.L.M.V
2 Invitaciones mínimo por Junta Directiva

Mayor a 200 S.M.L.M.V
Invitación Pública, Asamblea General de Accionistas.

CONTRATOS DE CONSULTORÍA

S.M.L.M.V.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

0 hasta 100 S.M.L.M.V
Directo por Gerencia

Mayor a 100 hasta 200 S.M.L.M.V
2 Invitaciones mínimo por Junta Directiva

Mayor a 200 S.M.L.M.V
Invitación Pública, Asamblea General de Accionistas.



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ARANZAZU-CALDAS
NIT 810.002.003-1

- 7- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la celebración de los contratos de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P se tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la ley conforme lo dispuesto en el artículo No 44.4 de la ley 142 de 1994, igualmente no podrán celebrar contratos con AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P quienes se encuentren relacionados en el Boletín de responsables fiscales, y en el de deudores morosos con el estado, a no ser de que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas a la vigencia de un acuerdo de pagos según la Ley 863 del 2003.
- 8- CONTRATOS VIGENTES Y/O SIN LIQUIDAR:** No podrán participar, en las invitaciones para obra civil general, acueducto, alcantarillado y aseo, con las personas que tengan un contrato vigente y/o sin liquidar con AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.
- 9- ANTICIPOS:** El valor máximo del anticipo será el siguiente: en contratos de obra, será hasta por una suma equivalente al 50% por ciento del valor del contrato cuando la empresa suministre los materiales. No habrá anticipo sobre contratos adicionales.
- 11- ADICIONES:** Los contratos podrán adicionarse únicamente cuando se requieran para finalizar correctamente la obra a que se refiere el objeto contractual inicialmente pactado.

En ningún caso los contratos adicionales podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial. Las adiciones se efectuarán previa justificación mediante informe del interventor y/o coordinador del contrato, quien a su vez deberá tramitar previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, si es del caso.

- 12- COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** La compraventa de bienes muebles y la prestación de servicios se registrará por lo siguiente:

Hasta por una cuantía de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se hará orden de compra u orden de servicios. Superada esta cuantía se efectuará contrato. No obstante, se podrá elaborar contrato, de acuerdo a la complejidad de la negociación. De igual manera, por excepción y previa autorización de la gerencia, podrán adquirirse algunos bienes sin necesidad de contrato escrito. Las compras se efectuarán previa decisión del comité de compras

Para este efecto se tendrá en cuenta la solicitud de garantías cuando sea necesario. Se obtendrá pluralidad de oferentes, cuando la naturaleza de los trabajos o la necesidad del servicio así lo permita.

- 13- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

0 hasta 100 S.M.L.M.V
Directo por Gerencia

Mayor a 100 hasta 200 S.M.L.M.V
2 Invitaciones mínimo por Junta Directiva

Mayor a 200 S.M.L.M.V
Invitación Pública, Asamblea General de Accionistas.

14- CONTRATACIÓN DIRECTA: Los casos de contratación directa en AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., serán los previstos en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, que se aplicarán con excepción de lo dispuesto en el literal a), así:

“ Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:

a. Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles.

b. Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses.

c. Por razón de las condiciones de mercado. Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés, ni se sepa de la existencia de una pluralidad de oferentes.

d. Los contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia o los que se celebren en el marco de convenios internacionales.”

Para la contratación Directa no se requiere inscripción en el Directorio de Proponentes de AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P.

15 - GARANTÍAS: Las garantías que podrán exigirse, de acuerdo a cada clase de invitación o contrato, en favor de AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P. deberán ser expedidas por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales, para que cubran los siguientes riesgos:

- **PAGO ANTICIPADO:** Para garantizar la devolución del mismo, en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, por una suma equivalente al cien por ciento (100 %) de este y por el termino contractual.
- **ANTICIPO:** Para garantizar el Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100 %) del mismo y por una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al Treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ARANZAZU-CALDAS
NIT 810.002.003-1

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el Treinta por ciento (30 %) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.
- **ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA EJECUTADA:** En cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de AGUAS DE ARANZAZU S.A. ESP, la cual se hará constar mediante acta.

En compraventa de bienes muebles se aceptará garantía real y/o se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación.

En los contratos cuyo término sea inferior a un mes (treinta días) y forma de pago vencida, previa certificación de cumplimiento del interventor, podrán no pactarse garantías.

- 16- La invitación a presentar oferta que AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P efectúa no obliga a su aceptación. Es una mera invitación a ofrecer y no una oferta conforme al artículo 845 del Código de Comercio.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

Gerente



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 1 de 8

Siendo las 5:00 p.m. del día 24 de Noviembre del 2009 en el Despacho del Alcalde, se dio inicio a la reunión de la Junta Directiva de la Empresa, con el siguiente orden del día:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Socialización Proyecto Tarifas Servicio de Aseo, a cargo de la Gerencia Asesora del PDA de Caldas.
- 3- Lectura y Aprobación del Acta Nro.009 del 16 de octubre de 2009.
- 4- Revisión compromisos pendientes en el Acta Nro.009.
- 5- Presentación Informe Financiero meses de Septiembre y Octubre de 2009.
- 6- Nombramiento suplente del Representante Legal.
- 7- Presentación y Aprobación del Reglamento de Contratación.
- 8- Presentación y Aprobación del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Procedimiento de Cobro Coactivo.
- 9- Presentación y Aprobación: Proceso Gestión Documental Código: NF-GD-000, Guía Metodológica para la Definición de Indicadores de Gestión en Procesos GM-EG-000, Guía Metodológica para la Gestión Integral de Riesgos GM-GR-000.
- 10-Informe de Gerencia.
- 11-Proposiciones y varios.

En la verificación de Quórum se contó con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Ovidio Salazar Serna, Alcalde Municipal; como Presidente de la Junta Directiva; Dr. Juan Carlos Jaramillo Sema, Secretario de Planeación, como Secretario de la Junta; Dr. Mario Alberto Botero Morales, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social; Dr. Jorge Humberto Chaparro Ordúz, Delegado Accionistas; el Sr. Víctor Gómez G, Vocal de Control; Claudia Patricia Gómez Martínez, Gerente de la Empresa; como invitados asistieron: la contadora Jackeline Moreno, la Dra. Claudia Morales, Responsable Componente de Aseo PDA y el Dr. Oscar Javier Ramírez N, Asesor Financiero PDA.

En el segundo punto, Socialización Proyecto Tarifas Servicio de Aseo, a cargo de la Gerencia Asesora del PDA de Caldas. La Gerente les da la bienvenida a la Dra. Claudia Morales, Responsable Componente de Aseo PDA y el Dr. Oscar Javier Ramírez N, Asesor Financiero PDA y les agradece la asistencia a la reunión. La Dra. Claudia toma la palabra y manifiesta que se encuentran muy complacidos de estar en el Municipio de Aranzazu y comenta que la visita es con el fin de dar a conocer detalladamente a la Junta Directiva el Proyecto de Tarifas, él cual se actualizó basado en la aplicación de



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 2 de 8

las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, el documento había sido entregado a la Gerente el día 17 de noviembre del presente año, y que hoy entrega un nuevo documento, ya que la Empresa revisó el anterior, encontrando unas inconsistencias las cuales fueron reportadas inmediatamente al PDA, debiéndose modificar el documento inicial. La Gerente comenta que sacó copia del primer documento y le hizo llegar a cada uno de los miembros de la Junta. Toma la palabra el Dr. Oscar y saluda a los asistentes y expone que por el Diagnóstico hecho a la Empresa, se puede decir que ésta es viable, está bien organizada, la planta de personal está ajustada, aunque se ha detectado que falta otra persona para el tema de PQR, en el tema de recaudo se cuenta con una gran fortaleza, que es la eficiencia en el mismo, después de estos comentarios entró en materia y a grandes rasgos expone los antecedentes y generalidades de dicha metodología, explicó uno a uno los componentes para el cálculo de: Costo Fijo Medio de Referencia CMRF, Costo Variable Medio de Referencia CVMR, Actualización de Costos a Fecha de Aplicación, Cálculo de la Cantidad de Residuos Presentados para Recolección, Tarifas para los Componentes del Servicio Público de Aseo, antes de Contribuciones y Subsidios, Tarifas para los Componentes del Servicio Público de Aseo después de Contribuciones y Subsidios, Tarifas Multiusuarios, Tarifas Lotes e Inmuebles Desocupados, Productores Marginales.

El Asesor Financiero, a medida que iba avanzando en la exposición, hacía comentarios que en la estructura tarifaria que existía, no estaban contemplados ítems como: índices de productividad, índices de obras de explanación, ni índices de actualización por componente barrido, recolección y transporte. Comentó también que se tiene un dato aproximado de producción de basura por suscriptor de 70 a 90 kgs mensuales. Otro comentario fue que el aporte de contribución del Estrato Comercial es del 50%, según el decreto 057 de 2006 en su artículo 3 y la Empresa está aplicando el 20%. Él sugiere a la Junta Directiva que estudie la posibilidad de adquirir un vehículo compactador, ya que se podría ahorrar costos, el Alcalde toma la palabra y le argumenta que en varias ocasiones se ha tocado el tema, que incluso se ha hecho gestiones en la consecución del mismo, pero que al interior de la Junta se seguirá analizando esta alternativa. Cuando terminó de exponer el tema, preguntó a los asistentes a la reunión si tenían alguna duda al respecto, todos manifestaron no tener. La Gerente le solicita muy comedidamente a la Dra. Claudia qué para cuando se puede tener el valor exacto de las tarifas por estratos a aplicar o a indexar, ya que en la exposición se apreció que habían tomado valores que no aplicaban por ejemplo: que el vehículo recolector era propiedad de la Empresa. Además que esta información es básica para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, vigencia 2010. Ella responde que por tardar el viernes 27 de noviembre/09, estaba enviando la información debidamente ajustada.

Se dio lectura al Acta Nro. 009 del 16 de octubre de 2009, el Alcalde puso en



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 3 de 8

consideración la aprobación del acta, la cual fue aprobada por unanimidad. El Alcalde propone que se siga mandando copia del Acta de cada reunión junto con los documentos que la Gerente envía previamente, para darle agilidad a la reunión y poder tener claro con anterioridad si hay que hacer claridad o faltó algún tema urgente por tratar. Los asistentes aprueban por unanimidad lo propuesto por el Alcalde.

En el cuarto punto revisión compromisos pendientes en el Acta Nro. 009, el secretario toma la palabra y expone que un compromiso era el tema del Nombramiento Suplente del Representante Legal, éste tema quedó nuevamente planteado en el orden del día de esta reunión. El otro compromiso era el tema tarifario de aseo, el cual está bajo las mismas condiciones del compromiso anterior y fue cumplido con la socialización a cargo del Personal del PDA.

En la Presentación del Informe Financiero, la Contadora de la Empresa, presentó el estado financiero de los meses de Septiembre y Octubre de 2009, los cuales arrojaron los siguientes resultados: en el mes de Septiembre/09 se obtuvieron ingresos por \$ 471.268.000 frente a unos costos y gastos de \$437.501.000, lo cual da una utilidad acumulada del ejercicio en el mes de Septiembre/09 de \$ 33.767.000. En el mes de Octubre/09 se obtuvieron ingresos por \$ 523.390.000 frente a unos costos y gastos de \$ 500.274.000, dando una utilidad acumulada del ejercicio en el mes de Octubre/09 de \$ 23.116.000. En los documentos soporte que se enviaron a los miembros de la Junta, estaba incluido el paquete de las Notas a los Estados Financieros de Septiembre y Octubre de 2009, donde aparece la descripción de cada uno de los rubros contables explicados detalladamente y la relación de costos comparativos.

En el sexto punto, Nombramiento suplente del Representante Legal, en la reunión del 16 de octubre se quedó de revisar este tema en los estatutos de la Empresa. La gerente toma la palabra y comenta que según los Estatutos de la Empresa en el punto 6.7 Representante Legal, 6.7.1 PERIODO: La Sociedad tendrá un gerente, quién será su representante legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por su suplente. El Alcalde le solicita al secretario de la junta terminar de leer lo que corresponde a este numeral, y el secretario prosigue: El Gerente será elegido por la Junta Directiva para períodos de tres años; pero será reelegible indefinidamente o removible en cualquier tiempo. El Alcalde manifiesta no estar de acuerdo con el período del Representante Legal, que aparece estipulado en los Estatutos de la Empresa, debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas, por lo tanto expresa su inconformidad y anuncia que hará las indagaciones respectivas de ley y se registrá a la misma, el tema del suplente queda nuevamente en espera.

En el Séptimo Punto, Presentación y Aprobación del Reglamento de Contratación, la



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 4 de 8

Gerente comenta que envió con anterioridad él mismo, a los integrantes de la Junta para su lectura y revisión, además agrega que en visita realizada el 20 de Octubre por la Contraloría General de Caldas, para practicar la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad: Especial vigencia 2008, formularon con base en este documento un hallazgo con alcance administrativo; ya que exponen que este documento existe, pero que no ha sido sometido a la aprobación de la Junta Directiva, tal como lo ordena el numeral 6.7.3 de los Estatutos de la Empresa. Ella expone lo más relevante de dicho Reglamento. El Alcalde pregunta a los miembros de la Junta si tienen alguna pregunta al respecto, ellos manifiestan tener claridad. El Alcalde pone a consideración la Aprobación del Reglamento de Contratación de la Empresa, él cual fue aprobado por unanimidad.

En el Octavo Punto, Presentación y Aprobación del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Procedimiento de Cobro Coactivo. La Gerente expone que este punto tiene relación con el anterior, ya que también fue estimado como hallazgo administrativo, porque no se encuentra adoptado de manera formal por la Junta. Ella de manera general hace un recuento de los mecanismos empleados en la Empresa para el cobro de una factura morosa, es de anotar que la Contraloría en este punto concluyó que las gestiones emprendidas por la entidad durante la vigencia 2008 fueron eficientes y eficaces, toda vez que se obtuvo un rango de recaudo del 100%. El Alcalde pone a consideración la Aprobación del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Procedimiento de Cobro Coactivo, él cual fue aprobado por unanimidad.

En el noveno Punto, Presentación y Aprobación: Proceso Gestión Documental Código: NF-GD-000, Guía Metodológica para la Definición de Indicadores de Gestión en Procesos GM-EG-000, Guía Metodológica para la Gestión Integral de Riesgos GM-GR-000. La Gerente toma la palabra y comenta que en el Informe Preliminar de la Auditoría de la Contraloría, en el numeral 4. Resultados de la Auditoría, 4.3.1 Implementación del MECI 1000:2005. A manera de sugerencia aparece que falta por implementar los Documentos anteriormente mencionados y ser aprobados por la Junta Directiva. Ella expone que envió con anterioridad a la reunión copia de dichos documentos, para su lectura y revisión. Además argumenta la importancia de adoptar los mencionados documentos:

POR QUÉ ADOPTAR LA NORMA FUNDAMENTAL: PROCESO GESTION DOCUMENTAL

La norma fundamental es un documento que se elabora, con base en los parámetros de control documental definidos por la norma de calidad, la entidad debe documentar un procedimiento o definir políticas para la elaboración y administración de todo tipo de documentos relacionados con calidad es decir cómo se deben diseñar los documentos.

--	--	--



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 5 de 8

Además proporciona a la Entidad parámetros para establecer el mecanismo de cómo se desarrollan los procedimientos y la administración de los registros de calidad.

POR QUÉ ADOPTAR LAS GUIAS METODOLOGICAS PARA LA DEFINICION DE INDICADORES DE GESTION EN PROCESOS Y PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

1. POR QUE SON GUIAS METODOLOGICAS QUE LE VAN A DAR A LA ENTIDAD PARAMETROS Y ORIENTACIONES, SOBRE COMO DISEÑAR Y ADMINISTRAR LOS RIESGOS E INDICADORES.

2. Al estar implementando el sistema integrado de gestión el MECI, se habla del componente de administración de riesgos y de indicadores; los entregables según DAFP en ambos definen, que se debe tener una guía metodológica o un manual que soporte el adecuado desarrollo de estos componentes y elementos.

El Alcalde propone a los Miembros de la Junta la aprobación de los siguientes documentos:

Proceso Gestión Documental Código: NF-GD-000, Guía Metodológica para la Definición de Indicadores de Gestión en Procesos GM-EG-000, Guía Metodológica para la Gestión Integral de Riesgos GM-GR-000. Los cuales fueron aprobados por unanimidad.

En el informe de Gerencia, ella hace claridad que ya había enviado con anterioridad a los integrantes de la Junta, la documentación soporte para la reunión, para su análisis previo y poder esclarecer las dudas encontradas. Cuestionó sobre si se tenía alguna duda sobre la relación de los gastos que incurrió la Empresa en los meses de Septiembre y Octubre de 2009. El Presidente de la Junta pregunta si hay algún comentario al respecto, todos manifiestan tener claridad.

Además manifiesta que había enviado a cada uno de los miembros de la Junta, material gráfico de los dos macros para detectar pérdidas de agua no contabilizada y explicó el comportamiento de los mismos: en el mes de Septiembre/ la pérdida entre parshall y macro fue de 18%, entre macro y micro del 28%. En el mes de Octubre/09 la pérdida entre parshall y macro fue de 15%, entre macro y micro del 28% Es importante resaltar que ya se está por debajo de los parámetros permitidos por la CRA, esta Comisión permite hasta el 30% de agua no contabilizada. Con éstos resultados podemos demostrar que se han disminuido pérdidas con algunas de las fugas detectadas en la red madre, también con las campañas que se han realizando casa a casa con

--	--	--



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 6 de 8

funcionarios de la Empresa de la revisión de las instalaciones internas de las viviendas de los usuarios. Además otro avance que se ha logrado con la comunidad es que nos avisen a tiempo daños en las redes madres del acueducto, lográndose así el despilfarro de agua.

La Gerente informa sobre la continuidad de la campaña del cambio del medidor o contador en los meses de Septiembre y Octubre: En estrato 1, se identificaron 107 medidores por reponer – en Agosto se visitaron 60 usuarios-. En Septiembre se visitaron los 47 restantes, de los cuales han hecho la solicitud 10 usuarios. En el estrato 2, se identificaron 167 medidores pegados, de los cuales se han visitado 124 usuarios y han solicitado 59. En el estrato 3, se identificaron 54 medidores pegados, se han visitado 31 usuarios y de ellos han solicitado 8 usuarios. En el estrato comercial, el 22 de Septiembre se envió oficio a 28 de los propietarios de los locales, donde se identificó el medidor pegado, de los cuales han hecho la solicitud 12. En estrato oficial 1 usuario, y ya hizo la solicitud.

La Gerente le hace entrega al Sr. Alcalde de los resultados en forma escrita a través de diapositivas, las cuales fueron tabuladas por las Docentes Ambientalistas tanto de la Escuela Normal Sagrado Corazón como del Colegio Pio XI de la Encuesta Seguimiento al Manejo de los Residuos Sólidos en el Municipio de Aranzazu, la cual se le aplicó a los estratos 1,2 y 3; ella lo invita a que por favor lo analice y cualquier duda estará atenta a resolverla. El Alcalde le aclara que el insumo es muy importante, que si hay unas conclusiones generales, la gerente le manifiesta que están pendientes, que inmediatamente se las hagan llegar le proporcionará copia, pero él argumenta que el dato proporcionado por el Asesor Financiero del PDA, de que cada suscriptor produce alrededor de 70 a 90 Kgs. Mensuales, es un referente más real, sin desconocer la tarea antes mencionada.

La gerente menciona que la Contraloría General de Caldas, visitó a la Empresa el 20 de Octubre del 2009, dicha Entidad practicó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Empresa; esta Auditoría comprendía la revisión de la acción correctiva pendiente de realizar del Plan de Mejoramiento de la Entidad de la vigencia 2006, la cual llegó al 100% de cumplimiento. También evaluaron el Sistema de Control Interno y los procesos de Gestión y Resultados, Legalidad y Cumplimiento y Financiero, todos ellos con relación al proceso de recaudo; así como lo atinente a la gestión ambiental, en este tema se cumplió a cabalidad. En el Informe Preliminar recibido en la Empresa el 10 de Noviembre/09, en la matriz de calificación de hallazgos, aparecen identificados 5 hallazgos con alcance administrativo, se hizo uso del derecho de contradicción con respecto a 1 hallazgo, estamos esperando el Informe Final para con base en éste, formular el Plan de Mejoramiento.



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 7 de 8

Comenta también que la Utilidad que arrojó el Contrato de Prestación de Servicio de Aseo en el Municipio de Filadelfia fue de \$ 2.887.379, dicho valor será invertido en la Compra de Basureros; ya que se ha identificado la necesidad de instalar algunos en unos sitios estratégicos.

En Octubre 20/09, se canceló el total del valor adeudado en el Acuerdo de Pago con Protección, el cual estaba pendiente de pago hasta Noviembre 20/09, como las tasas de intereses rebajaron, Protección reliquidó nuevamente los intereses. En octubre 20/09, se debía cancelar \$546.788 y en noviembre/09 \$ 559.991; en octubre 20/09 se canceló \$ 764.543, ahorrando la suma de \$ 342.236. En esta misma fecha se recibió la factura de venta No. 21459 de Corpocaldas, con fecha de vencimiento al 17 de noviembre/09, por un valor de \$ 20.796.661, el 30 de octubre se envió oficio a Inficaldas para la cancelación del CDT, y se solicitó muy comedidamente que el valor del mismo, más los intereses o sea un valor de \$ 10.209.315 fueran consignados a la Cuenta de Corpocaldas, quedando un valor por pagar de \$ 10.587.346 más intereses de mora, a partir del 17 de noviembre/09.

Agrega además que en Septiembre 03/09, envió oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Departamento de Caldas, en el cual se solicitó valoración de la operaria de aseo, Sra. Celmira Marín de Jiménez, quién cumplió el 11 de junio/09, 65 años y le queda faltando 3 años por cotizar para pensionarse y su situación de salud está en un nivel de riesgos muy alto. De dicha Junta contestaron solicitando un examen de gases arteriales y una evaluación de neuropsicología. El 24 de septiembre/09, la operaria tuvo cita con el Dr. Coppiano, neumólogo quien le mandó 18 horas diarias de oxígeno y la incapacitó por 30 días; inmediatamente se envió copia de los documentos expedidos por el Dr. Coppiano a la Junta Regional. El 04 de noviembre dicha operaria tuvo nuevamente control con el neumólogo, quien le expidió una prórroga de incapacidad hasta el 30 de noviembre/09.

Enunció también que ella, el Coordinador de Servicios de la Empresa y el Dr. Chaparro, se desplazaron el 20 de noviembre de 2009 al vivero, ya que el Alcalde en la reunión del 16 de octubre/09 los había autorizado para ir a dicho lugar y analizar la posibilidad de un espacio para ser utilizado para producir compostaje, en la visita se identificaron 3 módulos o piscinas que serían indispensables para realizar dicha labor. El Alcalde sugiere visitar nuevamente el lugar el día martes 01 de diciembre/09 a las 7:00 a.m y así entrar a tomar alguna decisión.

El Alcalde comenta también que todos conocemos el tema del contratiempo que hubo el 05 de noviembre/09 en el Río Chambery, ocasionando daños en la Bocatoma, la cual ha surtido al Acueducto Municipal, que dicho tema es preocupante y que se están



**JUNTA DIRECTIVA
AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
ACTA NRO 010**

Código: JD-001

Página 8 de 8

haciendo las gestiones pertinentes para la visita y valoración de los daños ocasionados y después de tener un presupuesto aproximado entrar a gestionar recursos para la recuperación de la misma y volverla a colocar en funcionamiento, ya que en este momento sólo se cuenta con una alternativa posible.

En el punto Propositiones y Varios, el Alcalde toma la palabra y pregunta a los miembros de la Junta, si hay algún comentario o proposición para hacer, los asistentes le manifiestan no tener más temas para tratar.

Habiéndose agotado el orden del día la reunión se dio por terminada a las 9:35 p.m.


OVIDIO SALAZAR SERNA
Presidente Junta Directiva


JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario Junta Directiva
